



0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 69

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY
MILENA
PISCIOTTI
DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.01.09 11:49:32 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|----------------------|---|---|---------------------------------|-------------------|
| 13301160106000007565 | SUMINISTRO DE ESPACIOS ADECUADOS, INCLUSIVOS Y SEGUROS PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN BOGOTÁ | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 12.810.000 |
| | | | Total | 12.810.000 |

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7565-32-007-006-402

Realizar las gestion correspondientes para apoyar el mantenimiento de los equipamientos de la sdis

Descripción 7565-RRHH-CI-0047

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS EN LA EJECUCION DE OBRAS TRADICIONALES Y NO CONVENCIONALES, EN EL MANTENIMIENTO, LAS REPARACIONES Y O ADECUACIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Se expide a solicitud de SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS Cargo SUBDIRECTORA DE PLANTAS FISICAS mediante oficio número 94 de ENERO 07 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 09 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 09.01.2021

Elaboró: CCASTANEDA 09.01.2021

Impresión: 09.01.2021-10:58:30 NPISCIOTTI 0000089749 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 2
PRÓRROGA – ADICIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. 11641 DE 2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

| | |
|----|---|
| 1. | PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO HASTA EL 17 DE MARZO DE 2021. |
| 2. | ADICIONAR el VALOR establecido en el CONTRATO, en la suma de CINCO MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$5.004.000) M/CTE, el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993. |
| 3. | Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23184 de fecha 28 de OCTUBRE de 2020 con cargo al PROYECTO 7565 – SUMINISTRO DE ESPACIOS ADECUADOS, INCLUSIVOS Y SEGUROS PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN BOGOTÁ para la VIGENCIA FISCAL 2020 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS. |
| 5. | La FORMA DE PAGO se mantiene conforme a lo establecido en el CONTRATO . |
| 6. | Que EL/LA CONTRATISTA , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. |
| 7. | Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes |
| 8. | Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II. |

Proyecto: María Paula Rojas

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Solicitud 80031



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 1
SUSPENSIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. 11641-2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

| | |
|----|--|
| 1. | SUSPENDER el plazo de ejecución del Contrato, por (7) días calendario contados a partir del 21 de octubre de 2020 al 27 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive, reiniciando la ejecución contractual el 28 de octubre de 2020. |
| 2. | Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 17 de enero de 2021 |
| 3. | La FORMA DE PAGO se mantiene conforme a lo establecido inicialmente en el contrato. |
| 4. | LIBERAR al momento de finalizar el contrato contra liquidación por valor de (\$83.400) correspondiente a los recursos que no fueron ejecutados por la contratista, del día 20 de octubre de 2020. |
| 6. | Que EL CONTRATISTA , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. |
| 7. | Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. |
| 8. | Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II. |

Proyectó: Jhovani Parra.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Caso 78,362



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

| | |
|---------|------------|
| CÓDIGO | |
| FECHA | 30/08/2007 |
| VERSIÓN | 1 |
| PÁGINA | 1 |

CONTRATO/CONVENIO No 11641 **FECHA** 22/08/2020

CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS TRADICIONALES Y NO CONVENCIONALES, EN EL MANTENIMIENTO, LAS REPARACIONES Y/O ADECUACIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATISTA

Nombre v/o Razon Social JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA

C.C. N° 17387532

PLAZO

135 DIAS

Fecha de Inicio: 26/08/2020

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS

Dependencia: Subdirección de plantas físicas

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los

26/08/2020

Jose Vicente Escobar Higuera
Jose Vicente Escobar Higuera (26 Aug. 2020 13:44 CDT)

Sandra Yovana Bacca Piñeros

Firma del -a contratista
C.C. N°. 17387532

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°. 52261030



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 1
PRÓRROGA - ADICIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 244 de 2019**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES




| | |
|----|---|
| 1. | PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en el CONTRATO hasta el 31 DE MARZO DE 2020 . |
| 2. | ADICIONAR el VALOR establecido en el CONTRATO , en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$4.777.033) M/CTE , el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993. |
| 3. | Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4605 de fecha 13 de enero del 2020 con cargo al PROYECTO 1103 – ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL , para la VIGENCIA FISCAL 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS. |
| 4. | Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 31 de marzo de 2020 . |
| 5. | La FORMA DE PAGO se mantiene conforme a lo establecido en el CONTRATO . |
| 6. | Que EL/LA CONTRATISTA , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. |
| 7. | Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. |
| 8. | Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II. |

Proyecto: Lina Marcela Bueno M.

No. de Caso 11898

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



| | | |
|---|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small> | SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
| | FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO | |
| | CÓDIGO | |
| | FECHA | |
| | VERSIÓN 2 | |
| | PÁGINA 1.00 | |
| NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) | | TIPO DE CONTRATO |
| 244 | 29/01/2019 | PRESTACION DE SERVICIOS (MIGRADO) |
| OBJETO CONTRACTUAL | | |
| <p>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, TRADICIONALES Y NO CONVENCIONALES, EN EL MANTENIMIENTO, LAS REPARACIONES Y/O ADECUACIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.</p> | | |
| SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud) | | |
| 117 | SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS | |
| TIPO DE MODIFICACIÓN | | |
| Modificación_en_plazo_y_Valor | | |
| OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION: | | |
| ADICION AL CONTRATO RH NO. 244 DE 2019 LA SUMA DE \$ 4.777.033 Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION AL 31 DE MARZO DE 2020 | | |
| APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación) | | |
| Vo.Bo.  | | |
| PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE: | | |
| NOMBRE : LUIS ANTONIO PINZON PARRA C.C.: 11339805 | |  <small>Luis Antonio Pinzon Parra (28 ene. 2020)</small> |
| | | FIRMA DEL -A SOLICITANTE |
| REQUISITOS | | |
| Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: | | Total Folios Presentados: |
| Jusificación. <input type="checkbox"/> | | |
| Otros, Cuales: | | |
| SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION | RADICACION DE ENVIO | |
| REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO | PEGUE AQUI EL STICKER | |



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA identificado con el número de Cédula: 17387532 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Número y Fecha: 151—05/01/2018

Tipo de Contrato: CESION DE HENRY CARDENAS ZAMORA identificado/a con cedula 80252829 a JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA identificado/a con cedula 17387532 con fecha de 28/03/2018

Valor: \$25.938.000

Plazo: 11.00 — MESES

Fecha Inicio: 25/01/2018

Fecha Final: 24/12/2018

—No tienen modificaciones —

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, TRADICIONALES Y NO CONVENCIONALES, EN EL MANTENIMIENTO, LAS REPARACIONES Y/O ADECUACIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

A solicitud de el/la referente técnico [JENNY CONCEPCION ROSANIA JIMENEZ], se genera el presente documento emitido para trámites internos de la Secretaría Distrital de Integración Social en Bogotá D.C.,20/12/2018

GRUPO MULTICENTRO S.A.S

NIT 900696334-6

TEL 4060236

AV VILLAVICENCIO CALLE 43 SUR N° 81-20

Bogotá D.C 03 de enero de 2018

YO **OSCAR CAVANSO** identificado con cedula de ciudadanía N° **90.069.6334** por medio de la presente hago costar que el señor **JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA** identificado con cedula de ciudadanía N° **17.387.532** es el contratista en cargado de hacer todo lo relacionado con enchapes y pinturas en nuestra empresa o nuestros almacenes que lo requieren desde 05/01/2002 hasta el 03/01/2018 devengando un sueldo mensual 2.400.000 aproximadamente

Se expide solicitud en Bogotá a los tres (03) días del mes de enero 2018

Agradezco la atención brindada

Atentamente

Oscar Cavanso
OSCAR CAVANSO
CC N° 900696334
TEL 4060236/3114422968

La República de Colombia



El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Distrital Nocturno
« La Amistad »

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 7448 del 13 de Noviembre de 1998

Confiere a :

José Vicente Escobar Figueroa

Identificado (a) con C.C. No. 17.387.532 de Puerto López-Mela

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Dado en Bogotá, D.C. a 08 de Diciembre del Año 2001

Acta General de Graduación No. 056

de Fecha 06 de Diciembre del Año 2001



Rector (a)

Secretario (a)

Acta Individual de Grado



COLEGIO DISTRICTAL NOCTURNO

« LA AMISTAD »

Carrera 75B No.35-52 Sur Tel.: 2643189 - 264 31 69
Santa Fé de Bogotá, D.C.

Inscripción S.E. 1918 - Inscripción DANE 111001-11693

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de DICIEMBRE del año 2001 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO DISTRICTAL NOCTURNO « LA AMISTAD »**.

Institución reconocida por la Secretaría de Educación de Santa Fé de Bogotá D.C., en los niveles de Básica Secundaria y Media y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller Académico, según Resolución No.7440 del 13 de Noviembre de 1998 emanada de la Secretaría de Educación de Santa Fé de Bogotá D.C.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de Identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE

JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA

C.C. ó T.I. No.

17.387.532

de

Puerto López - Meta

Es fiel copia tomada del Acta Original General No.056 de fecha 06 de Diciembre del año 2.001 que consta de **124** alumnos graduados; que comienza con el nombre de:

JOSE FRANKLIN AVILES GUARNIZO

y se cierra con el

nombre de

MARIA LIGIA WILCHES SANCHEZ

Firmada y Sellada por

HECTOR ALVARO SILVA TOLOZA

(Rector) y

YOLANDA GONZALEZ VERGARA

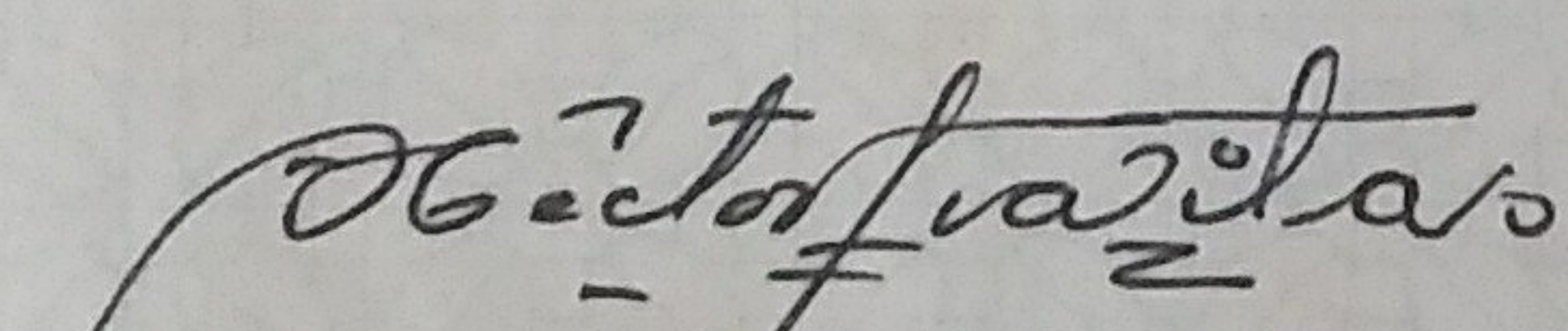
(Secretaria)

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de Diciembre de 2.001.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 del MEN.

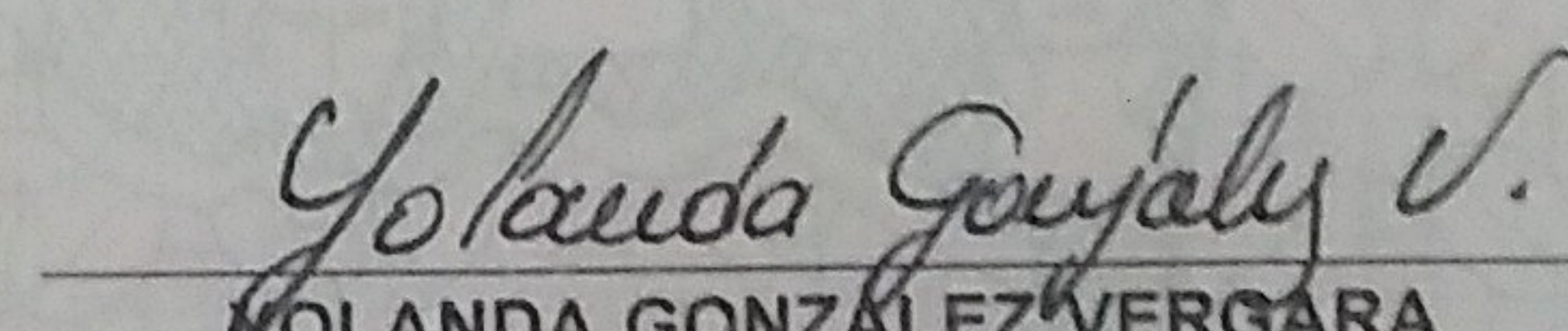
El Diploma y el Acta de Grado no requieren Registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Firmada y Sellada


HECTOR ALVARO SILVA TOLOZA

Rector

C.C. No.19.128.786 de Bogotá


YOLANDA GONZALEZ VERGARA

Secretaria

C.C. No.39.520.429 de Engativá



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 17.387.532

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
OBRAS CIVILES**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

33437400 - 25/05/2018

No y FECHA REGISTRO



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 33437400 - 25/05/2018

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA, Con Cedula de Ciudadania No. 17.387.532

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Integración Social



Última Actualización: 17-mar-2021

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| PRIMER APELLIDO ESCOBAR | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HIGUERA | | NOMBRES JOSE VICENTE | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 17387532 | | | SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> | | NUMERO 17387532 | | D.M 54 | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 27 MES AGO AÑO 1969 PAÍS Colombia DEPTO Meta CIUDAD Puerto López | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 42 F 81 D 35 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 9309056 EMAIL joseescobar95@hotmail.com | | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO BACHILLER | | | | |
|------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-----|------------------|----------------|-----------|-----|------|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | DICIEMBRE | AÑO | 2001 |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

| MODALIDAD | No. SEMESTRES | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS | | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA |
|-------------|---------------|----------|----|-----------------------------|--|-------------|------|----------------|
| ACADÉMICA | APROBADOS | SI | NO | O TÍTULO OBTENIDO | | MES | AÑO | PROFESIONAL |
| Tecnológica | 4 | X | | TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES | | 5 | 2018 | |

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

| NOMBRE DEL CURSO | INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN | AÑO TERMINACIÓN | HORAS |
|------------------|--------------------------|-----------------|-------|
|------------------|--------------------------|-----------------|-------|



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Integración Social

sideap 2.0

Última Actualización: 17-mar-2021

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO | | | |
|---|--|---|------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital de Integración Social | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | MUNICIPIO Bogotá D.C. | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD integracion@sdis.gov.co | |
| TELÉFONOS 3808330 | FECHA DE INGRESO DIA 28 MES 10 AÑO 2020 | FECHA DE RETIRO DIA 17 MES 3 AÑO 2021 | |
| CARGO O CONTRATO 11641/2020 | DEPENDENCIA PLANTAS FISICAS | DIRECCIÓN CARRERA 7 32-16 | |
| EMPLEO O CONTRATO | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital de Integración Social | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | MUNICIPIO Bogotá D.C. | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD integracion@sdis.gov.co | |
| TELÉFONOS 3808330 | FECHA DE INGRESO DIA 26 MES 8 AÑO 2020 | FECHA DE RETIRO DIA 21 MES 10 AÑO 2020 | |
| CARGO O CONTRATO 11641 /2020 | DEPENDENCIA PLANTAS FISICAS | DIRECCIÓN Carrera 7 #32-28 | |
| EMPLEO O CONTRATO | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital de Integración Social | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | MUNICIPIO Bogotá D.C. | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD joseescobar95@hotmail.com | |
| TELÉFONOS 3114990304 | FECHA DE INGRESO DIA 18 MES 2 AÑO 2019 | FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 3 AÑO 2020 | |
| CARGO O CONTRATO 244 /2019 | DEPENDENCIA plantas fisicas | DIRECCIÓN carrera 7#32-63 | |



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Integración Social



Última Actualización: 17-mar-2021

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO | | | |
|---|--|---|--|
| EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital de Integración Social | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | MUNICIPIO Bogotá D.C. | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD joseescobar95@hotmail.com | |
| TELÉFONOS 3114990304 | FECHA DE INGRESO DIA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="1"/> AÑO <input type="text" value="2018"/> | | FECHA DE RETIRO DIA <input type="text" value="24"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2018"/> |
| CARGO O CONTRATO 151 /2018 | DEPENDENCIA plantas fisicas | DIRECCIÓN carrera 7#32-63 | |

| EMPLEO O CONTRATO | | | |
|--|---|---|--|
| EMPRESA O ENTIDAD GRUPO MULTICENTRO SAS | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | MUNICIPIO Bogotá D.C. | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD grupomulticentrosas@hotmail.com | |
| TELÉFONOS 4060236 | FECHA DE INGRESO DIA <input type="text" value="5"/> MES <input type="text" value="1"/> AÑO <input type="text" value="2002"/> | | FECHA DE RETIRO DIA <input type="text" value="3"/> MES <input type="text" value="1"/> AÑO <input type="text" value="2018"/> |
| CARGO O CONTRATO CONTRATISTA | DEPENDENCIA OBRAS CIVILES | DIRECCIÓN AV. VILLAVICENCIO CALLE 43 SUR 81 - 20 | |

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| Privada | 15 | 11 |
| Pública | 2 | 6 |
| Total | 18 | 6 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Integración Social

Sideap_{2.0}

Última Actualización: 17-mar-2021

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2021 07:28:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17387532** y Nombre: **JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20670265** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:25:50 horas del 08/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17387532**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR HIGUERA JOSE VICENTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Bogotá D.C., 8 de Marzo de 2021 - 19:23 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS** de PUERTO LOPEZ

17387532

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_TJ6CK_2319**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 162556904



WEB
19:19:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17387532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de marzo de 2021, a las 19:17:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 17387532 |
| Código de Verificación | 17387532210308191716 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Proveedores

Contratos

Procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Procesos de la Entidad Estatal](#) → [Expediente](#) → **Actualizar proceso**
Id de página: 10004786 [Ayuda](#) ?
NUEVO EN EDICIÓN
 REF: 271820

[Editar](#)



Contratación directa.

Información general

 UC: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
 Equipo: PLANTAS FISICAS 2020 /
 3/11/2021 10:13 PM (UTC -5 horas)
 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

1 Información general

[2 Configuración](#)
[3 Cuestionario](#)
[4 Documentos del Proceso](#)

 Número del proceso *

 Nombre *

 Descripción

 Relacionar con otro proceso Sí No

ID técnico CO1.BDOS.1843948

Clasificación del bien o servicio

 Código UNSPSC

 Lista adicional de códigos UNSPSC [Agregar](#)

Plan anual de adquisiciones

 ¿Es una adquisición del PAA? Sí No

 PAA [2021](#)

Misión y visión: Misión: La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Visión: La Secretaría Distrital de Integración Social, será en el 2030 una entidad líder y un referente en política poblacional y en la promoción de derechos, a nivel nacional, por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio. Lo anterior para alcanzar un Bogotá equitativa, con oportunidades y mejor para todos.

Valor total estimado de adquisiciones: 386,559,000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

| <input type="checkbox"/> | Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Unidad de contrato |
|--------------------------|---------------|--|-----------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------|
| <input type="checkbox"/> | 80111500 | 7565-RRHH-CI-0047 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS... | Contratación directa. | Presupuesto de entidad nacional | 386,559,000 COP | Sin documento |

Información del contrato

Tipo Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato 150 Días

Fecha de terminación del contrato 8/25/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

 Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 10:42:46
Secretaria Distri...



- Proveedores
- Contratos
- Procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Actualizar proceso**

Id de página: 10004786 [Ayuda ?](#)

NUEVO EN EDICIÓN
REF: 271820

[Editar](#)

[Volver](#)

[Guardar](#)

[>](#)

Contratación directa.

Flujo de aprobación

UC:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Equipo:PLANTAS FISICAS 2020 /
3/11/2021 10:13 PM (UTC -5 horas)
((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Aprobar publicación del proceso

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Con orden

Paso 1 - Con orden

1 Información general

APROBADOR SANDRA YOVANA
1 BACCA PIÑEROS
Aprobador 3 BALKIS WIEDEMAN
GIRALDO

APROBADOR GREICY
1 CONSUELO
RODRIGUEZ
APROBADOR BALKIS WIEDEMAN
2 GIRALDO
APROBADOR ALEJANDRA
3 NEISSA
LANCHEROS

2 Configuración

3 Cuestionario

4 Documentos del Proceso

Paso 2 - Con orden

★
APROBADOR CAROLINA
4 WILCHES CORTES

Documentos internos

No se han encontrado.

[Anexar documento](#)

[Volver](#)

F-ME-002-C

MEMORANDO

Código 12130

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION
DE: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACION RRHH

Respetuosamente por medio de la presente me permito solicitar se adelante el proceso de contratación de recurso humano relacionado a continuación, el cual pertenece al proyecto 7565 “Suministro De Espacios Adecuados, Inclusivos y Seguros Para el Desarrollo Social Integral en Bogotá”

| NOMBRE CONTRATISTA | CEDULA | cdp | CUPO | ID | DEPENDENCIA | PROYECTO | No. De caso | No. De proceso |
|--------------------------------|----------|-----|-------------------|-------|---------------------------------|----------|-------------|----------------|
| WILLIAM ALEXANDER CELY SANCHEZ | 79839553 | 104 | 7565-RRHH-CI-0046 | 80759 | SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS | 7565 | 96592 | 272817 |
| JAIRO HUMBERTO VARGAS ANGARITA | 7220659 | 109 | 7565-RRHH-CI-0006 | 80696 | SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS | 7565 | 97482 | 272949 |
| JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA | 17387532 | 69 | 7565-RRHH-CI-0047 | 80760 | SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS | 7565 | 95640 | 271820 |
| ORLANDO AMORTEGUI OSPINA | 79829783 | 71 | 7565-RRHH-CI-0047 | 80760 | SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS | 7565 | 96030 | 272055 |

Cordial saludo,

SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
SUBDIRECTORA DE PLANTAS FISICAS

VO. BO. CAROLINA WILCHES CORTES
DIRECTORA CORPORATIVA

Elaboró: Harold Vega Sánchez – Profesional SPF
Revisó: Lorena Castilla Pinzón Coor. Administrativa y Financiera SPF

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021009810

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210319-201804-223bc9-02062687

Creación:2021-03-19 20:18:04

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-19 21:02:52

Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

cwilches@sdis.gov.co

Firma: FIRMANTE

SANDRA YOVANA BACCA PINEROS
52261030
sbacca@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS
SDIS

Revisión: REVISÓ

Lorena Castilla Pinzón
52704294
LCastilla@sdis.gov.co
Coordinadora Administrativa y Financiera SPF

Elaboración: ELABORÓ

Harold Vega Sánchez

hvegas@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021009810

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210319-201804-223bc9-02062687

Creación:2021-03-19 20:18:04

Estado:Finalizado


Finalización:2021-03-19 21:02:52

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|-------------|--|----------|---|
| Elaboración | Harold Vega Sánchez hvegas@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2021-03-19 20:18:04 Lec.: 2021-03-19 20:18:23 Res.: 2021-03-19 20:19:11 IP Res.: 190.25.169.63 |
| Revisión | Lorena Castilla Pinzón LCastilla@sdis.gov.co Coordinadora Administrativa y Financiera SPF | Aprobado | Env.: 2021-03-19 20:19:11 Lec.: 2021-03-19 20:22:50 Res.: 2021-03-19 20:23:36 IP Res.: 186.84.89.188 |
| Firma | SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS sbacca@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS SDIS | Aprobado | Env.: 2021-03-19 20:23:36 Lec.: 2021-03-19 20:27:04 Res.: 2021-03-19 20:27:55 IP Res.: 190.27.214.3 |
| Firma | CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2021-03-19 20:27:55 Lec.: 2021-03-19 21:02:40 Res.: 2021-03-19 21:02:52 IP Res.: 181.59.202.6 |



| N° | IDENTIFICACIÓN | | | | | EVALUACION | | | | ASIGNACION | | PLAN DE TRATAMIENTO | | | | | | EFECTO - TTO | | | | Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable del tratamiento | PLAZO ESTIMADO (Tratamiento) | | MONITOREO Y REVISIÓN | | |
|----|----------------|---------|-----------|---------------|---|--|--------------|---------|-------|-------------|------|---------------------|--------|------------|---------|-----------------|-----------------|---|--------------|---------|-------|-----------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------|---|--|--|
| | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría | SDIS | Contratista | Evitar | Transferir | Aceptar | Reducir Probab. | Reducir Impacto | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Total | | | Categoría | Fecha de Inicio | Fecha de Fin | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Inadecuado manejo de la información confidencial a la cual tiene acceso el contratista por el desarrollo de su objeto contractual y obligaciones específicas. | Fuga de la información y uso inapropiado de la misma con fines que no esten de acorde con la misión de la Entidad. | 3 | 4 | 7 | Riesgo alto | | x | | | | | x | Dentro del contrato, establecer la cláusula de confidencialidad de la información. | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Si, por el incumplimiento del contratista en la cláusula de confidencialidad. | Supervisor del contrato | Fecha de Inicio | Fecha de terminación | Revisión del cumplimiento del requisito de confidencialidad, a través de los informes del contratista y el supervisor. | Durante la ejecución del contrato |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Inconsistencia en la información de la documentación presentada por el contratista. | Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales, fiscales y disciplinarias | 3 | 5 | 8 | Riesgo alto | | x | | | | | x | Se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al Procedimiento Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento PCD-GJ-008 (trazabilidad de la Ejecución del Contrato) | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si, por el incumplimiento del posible contratista en los requisitos exigidos para la contratación. | Supervisor del contrato | Fecha de Inicio | Hasta la publicación del acto administrativo de suspensión. | Verificación de la veracidad de los documentos. | Etapas de ejecución contractual. |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Sociales | Situaciones que surgen con ocasión de los cambios de la normatividad nacional, distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual. | Modificación del contrato. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | x | | | | | | x | Las partes deben estar constantemente informadas sobre los cambios y/o ajustes normativos, que estén relacionados con el objeto del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si, las partes de manera conjunta deben tomar las medidas necesarias que reduzcan la ocurrencia del riesgo. | Supervisor del contrato | Fecha de Inicio | Fecha de terminación | Actualización permanente de los cambios normativos. | Etapas de ejecución contractual. |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Tecnológico | Falla de los equipos y/o plataformas tecnológicas para el desarrollo del objeto contractual | Deficiencia o demora en la prestación del servicio. | 2 | 4 | 6 | Riesgo alto | x | | | | | | x | Revisión y/o mantenimiento continuo de los equipos y/o plataformas tecnológicas a cargo. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Si, se afecta la prestación del servicio y dificulta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | Supervisor del contrato | Fecha de Inicio | Fecha de terminación | Realizando mantenimiento continuo a los equipos y/o plataforma tecnológica. | Etapas de ejecución contractual. |
| 5 | Específico | Externa | Ejecución | Naturales | Eventos de la naturaleza previsible en los cuales no hay intervención humana y pueden impactar la ejecución contractual. | Deficiencia o demora en la prestación del servicio. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | x | x | | | | | x | Verificación de planes de mitigación del riesgo ambiental. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si, teniendo en cuenta que afectaria la ejecución o prestación del servicio. | Supervisor del contrato | Fecha de Inicio | Fecha de terminación | Aplicación a los planes de mitigación. | Etapas de ejecución contractual. |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato. | Deficiencia o demora en la prestación del servicio. | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | | x | | | | | x | Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones, se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente (| 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si, por el incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato | Supervisor del contrato | Fecha de Inicio | Fecha de terminación | Revisión de Informes de ejecución y supervisión de contratista. | Durante la ejecución del contrato |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Financiero | Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio | Desequilibrio de la ecuación contractual | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | | x | | | | | x | Verificación del Estado Financiero del Contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si, teniendo en cuenta que afectaria la ejecución o prestación del servicio. | Supervisor o Interventor del contrato | Fecha de Inicio | Fecha de terminación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato |

FIRMA QUIEN APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS
SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
SUBDIRECTORA DE PLANTAS FISICAS

| | | |
|---|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small> | SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
| | FORMATO MC-03 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN | |
| | CÓDIGO | |
| | FECHA | |
| | VERSIÓN 2 | |
| | PÁGINA 1.00 | |

DE:

Nombre SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

PARA

Nombre : MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS EN LA EJECUCION DE OBRAS TRADICIONALES Y NO CONVENCIONALES, EN EL MANTENIMIENTO, LAS REPARACIONES Y O ADECUACIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley
527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -(a Solicitante

CERTIFICACION

Que el(la) suscrito(a) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS, CONSIDERANDO que si bien la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una Planta de Personal Global, el personal vinculado a la planta y los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales de servicio de todos los Proyectos de la SDIS y sus coberturas, además el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no contempla en todos los perfiles Asesores Profesionales Técnicos y Asistenciales el requisito de conocimientos especializados y específicos demandados en los diferentes Proyectos para el cumplimiento de los objetivos y la Misión Institucional. En

EL personal vinculado a la planta NO es suficiente ó NO existe personal para desarrollar el objeto contractual descrito anteriormente

X

El presente certificado se expide el 10 de marzo de 2021

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

SUBDIRECTOR/A DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

07. MC03 - JOSE VICENTE ESCOBAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210311-005500-a47f37-66759752

Creación:2021-03-11 00:55:00

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-11 08:47:20

Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

mmrodrigueze@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Firma: FIRMANTE

SANDRA YOVANA BACCA PINEROS

52261030

sbacca@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS

SDIS

| REPORTE DE TRAZABILIDAD | | |  Escanee el código para verificación |
|---|--|----------|--|
| 07. MC03 - JOSE VICENTE ESCOBAR SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small> | | | |
| Id Acuerdo: 20210311-005500-a47f37-66759752 Creación: 2021-03-11 00:55:00 Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-11 08:47:20 | | | |
| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
| Firma | SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS sbacca@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS SDIS | Aprobado | Env.: 2021-03-11 00:55:00 Lec.: 2021-03-11 07:19:27 Res.: 2021-03-11 07:19:34 IP Res.: 191.102.198.230 |
| Firma | MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR mmrodrigueze@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum | Aprobado | Env.: 2021-03-11 07:19:34 Lec.: 2021-03-11 08:47:09 Res.: 2021-03-11 08:47:20 IP Res.: 181.61.205.234 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Formato MC - 15

VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO
A LA GESTION

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 1

PROPONENTE :

NOMBRE JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA
CEDULA: 17387532


OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS EN LA EJECUCION DE OBRAS TRADICIONALES Y NO CONVENCIONALES, EN EL MANTENIMIENTO, LAS REPARACIONES Y O ADECUACIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

CONDICIONES Y/O REQUISITOS

CUMPLE
(SI/NO)

| | | |
|---|-------------------------------|----|
| Formacion Académica | Título de bachiller | SI |
| Experiencia | 3 años de experiencia laboral | SI |
| Fotocopia Documento Identidad | | SI |
| Libreta Militar y/o Documento Idóneo Expedido por la Entidad Militar Competente (Hombres hasta los 50 años) | | SI |
| Certificaciones Académicas | | SI |
| Certificaciones de Experiencia en Orden Cronológico descendente | | SI |
| Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación | | SI |
| Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá | | SI |
| Certificado Expedido por la Contraloría General de la Nación | | SI |
| Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas | | SI |
| R.U.T y R.I.T | | SI |
| Constancia de afiliación a Salud y Pensión o soporte del último pago de Seguridad Social | | SI |
| Certificado Médico Preocupacional | | SI |

| | | |
|---|--|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
| | Formato MC - 15 | |
| | VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION | |
| | CÓDIGO | |
| | FECHA | |
| | VERSIÓN 2 | |
| | PÁGINA 2 | |
| Registro en "Talento No Palanca" | | 0 NO |
| Hoja de Vida Función Pública- SIDEAP | | SI |
| Fotocopia tarjeta o Registro Profesional (si aplica). Para los abogados, certificado de antecedentes expedido por el C.S.J | | NO |
| Certificación cuenta bancaria | | SI |
| Declaración de Bienes y Rentas - SIDEAP | | SI |
| CONCEPTO TECNICO | | |
| <p>Teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que JOSE VICENTE ESCOBAR HIGUERA cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la SDIS en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual. En consecuencia se ha confirmado que el perfil, la idoneidad y experiencia del contratista se encuentran acreditados en la hoja de vida del sideap adjunta. Por lo tanto se le recomienda al ordenador del gasto de la entidad adelantar el proceso.</p> <p>La idoneidad y experiencia requerida esta cotejada con la resolucio de honorarios, perfiles, con sus modificaciones establecidas por la entidad para la vigencia.</p> | | |
| EVALUADORES -AS | | |
| SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS | | |
| Evaluador : | 52261030 | _____ |
| CARGO: | SUBDIRECTORA DE PLANTAS | FIRMA |
| SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SUBDIRECCION DE CONTRATACION CARRERA 7 N° 32-16 PISOS 6 al 12 PBX 3279797 WWW.BIENESTARBOGOTA.GOV.CO | | |

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10. MC15 - JOSE VICENTE ESCOBAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210311-005346-7bbef6-91366738

Creación:2021-03-11 00:53:46

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-11 07:19:17

Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

SANDRA YOVANA BACCA PINEROS

52261030

sbacca@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS

SDIS

REPORTE DE TRAZABILIDAD

10. MC15 - JOSE VICENTE ESCOBAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación


Id Acuerdo:20210311-005346-7bbef6-91366738

Creación:2021-03-11 00:53:46

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-11 07:19:17

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|---|----------|---|
| Firma | SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS sbacca@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS SDIS | Aprobado | Env.: 2021-03-11 00:53:46 Lec.: 2021-03-11 07:18:57 Res.: 2021-03-11 07:19:17 IP Res.: 191.102.198.230 |

| | | | |
|--|---|---------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÁGINA | 1 de 11 | |

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se realizan los presentes estudios previos así:


| | |
|---|--|
| Dependencia que elabora el Estudio | SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS |
| Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración | DORIS VERGARA PIÑEROS |
| Revisó | LILLY LORENA BARBOSA GUANA |
| Aprobó | SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, al igual que establece que ... “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se encarga de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, es decir es una entidad que es líder de la política social. Pero además la SDIS tiene la función de prestación de algunos servicios sociales, atención integral de calidad que tiene un enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. Pero también la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales. Es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales.

En actual gobierno que lidera la Alcaldesa Claudia López en ejecución del plan de desarrollo distrital el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI la SDIS tiene una transformación profunda en la atención social que venía desarrollándose, pues es necesario actualizar los servicios a la nueva política social de cara a la nueva fotografía social de Bogotá que incluye los indicadores de pobreza que venían del 2019 y el nuevo escenario que arroja la pandemia por la COVID 19 que develo las profundas desigualdades sociales en la capital. Por eso la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en tres grados temas: 1. Estrategia territorial integral social - ETIS como modelo de atención para la puesta en marcha de servicios sociales en las 20 localidades de la Ciudad, orientado al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje 2 El Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU, como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado 3. Enfoque de género.

| | | | |
|--|---|---------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÁGINA | 2 de 11 | |

Si bien es cierto los servicios sociales requieren concretarse a través de bienes, también es cierto que la prestación de servicios de carácter personal es fundamental, pues son nuestros equipos los que abordan a las comunidades y los territorios con miras a realizar atenciones que mejore la calidad de vida de los beneficiarios, pero además con el objetivo de generar movilidad social en los hogares respectivos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proyecto No. 7565 denominado “Suministro de Espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá” tiene como objetivo general “Suministrar infraestructura social incluyente con estándares de calidad para garantizar la prestación de los servicios sociales en condiciones adecuadas y seguras” y tiene la meta 7 que establece “Realizar mantenimiento al 60% de los equipamientos de SDIS” que para su cumplimiento requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión

Que teniendo en cuenta lo enunciado se requiere continuar la ejecución de actividades propias de las reparaciones locativas menores no programadas y/o producto de emergencias en la infraestructura que funcione como grupo de atención inmediata, pues de ello depende la funcionalidad del servicio; así como la ejecución de actividades que serán coordinadas de manera programada dentro de la categoría de optimización de la infraestructura, con el fin de garantizar el mantenimiento oportuno y el cumplimiento de los estándares de infraestructura reglamentados para los Equipamientos propios y/o transitorios administrados por la Secretaría, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas.

2. OBJETO


PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS EN LA EJECUCION DE OBRAS TRADICIONALES Y NO CONVENCIONALES, EN EL MANTENIMIENTO, LAS REPARACIONES Y O ADECUACIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

3. ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio de una persona con título de bachiller, para el desarrollo de las actividades propias de la Subdirección de Plantas Físicas con especial énfasis en el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 607 de 2007.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”* (...) *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”*

| | | | |
|--|---|---------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÁGINA | 3 de 11 | |

MARCO LEGAL QUE REGULA EL SECTOR

Normatividad Aplicable a la Entidad: Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Códigos diferentes disciplinas jurídicas.

Normatividad Aplicable a la Actividad del Contratista: Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015

Si bien, en la contratación directa para contratos de prestación de servicios, no es obligatorio hacer análisis de la oferta, en el presente caso, los servicios a contratar pueden ser prestados por personas naturales o personas jurídicas, sin embargo, como se ha indicado, la entidad considera procedente, la celebración de contrato con Persona Natural que, por su idoneidad y experiencia indicadas en el análisis de la perspectiva técnica, puedan ejecutar el objeto contractual.


De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|-----------------|--|----------------|-------------------------------|--------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80110000 | Servicios de recursos humanos | 80111500 | Desarrollo de Recursos Humanos | | |

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, la formación y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución No2653 de 2020 o sus modificaciones de obligatoria aplicación. La cual se emitió con base en análisis de mercado y comparativo frente a otras Entidades del Nivel Distrital y Nacional.

Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, encuentra la SDIS que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

| | | | |
|--|---|---------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÀGINA | 4 de 11 | |


5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| No. CDP | No. Proyecto | Nombre del Proyecto | Componente del Gasto | Valor del CDP | Valor afectado del CDP |
|---------|--------------|---|--|---------------|------------------------|
| 69 | 7565 | SUMINISTRO DE ESPACIOS ADECUADOS, INCLUSIVOS Y SEGUROS PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN BOGOTÁ | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 12.810.000 | 12.810.000 |

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales o apoyo a la gestión), de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

| | | | |
|--|---|---------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÁGINA | 5 de 11 | |

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales de la **SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS**.

7. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR

ESTUDIOS: Título de bachiller.

EXPERIENCIA: 3 años de experiencia laboral.

8. ESTUDIO ECONÓMICO


- a. **Estructura de costos:** El valor de los honorarios, incluye el valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato.

| Costos de Transacción | Tasa / Tarifa | % | Descripción |
|---|---------------|------|--|
| Retención en la Fuente | 0 | 0 | DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES PARA CADA PAGO |
| Retención ICA | 9,66 | 1000 | |
| Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor | 2 | 100 | |
| PROCULTURA | ,5 | 100 | |

- b. **Análisis Presupuesto Asignado al Proceso:** El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los honorarios mensuales definidos en el numeral 12.3 del presente documento, refleja el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; incluyendo los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión.

9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:


| | | | |
|--|---|---------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÀGINA | 6 de 11 | |

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Matriz incorporada al final del documento de estudio previo.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (hasta los 50 años).
3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C.
9. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
10. Fotocopia del RIT, en donde se registra la información básica del contribuyente.
11. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social.
12. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito)
13. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que la Secretaría consigne los pagos del contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
14. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
15. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre ó razón social de la entidad ó empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.
16. Documento (s) que certifique (n) los estudios:
17. Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
18. Copia del certificado de inscripción en el Registro de Proponentes y Contratistas de la SDIS. (Si aplica, de acuerdo a la Resolución 1193 de 22 agosto de 2016).
19. Formato de autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica)

| | | | |
|--|---|---------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÁGINA | 7 de 11 | |

20. Certificado de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica), no puede ser con fecha anterior a la fecha del Formato de autorización de consulta.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.


PARAGRAFO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

11.2. VALOR

El valor del contrato corresponde a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$12.810.000) PESOS M/CTE.**

11.3. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$2.562.000) PESOS M/CTE.** mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo a los días ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. **ii).** Informe parcial o final avalado por el supervisor. **iii).** Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento de la cuenta de cobro, expedición de facturas a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el período correspondiente (final) **ii).** Informe final avalado por el supervisor. **iii).** Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. **iv).** Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO TERCERO:** Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), está gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes. (Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de la Secretaría al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos que efectúe la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

| | | | |
|--|---|---------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÁGINA | 8 de 11 | |


12. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATO :

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA:

1. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para el inicio del contrato. **2.** Desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual de manera independiente, con sus propios medios, bajo su propio riesgo y responsabilidad, de conformidad con las necesidades de la entidad. **3.** Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **4.** Responder por los documentos físicos y electrónicos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos al supervisor del contrato o a la dependencia correspondiente. **5.** Conocer, apropiarse y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. **6.** Responder y hacer buen uso de los bienes de la entidad que eventualmente le sean facilitados para su ejecución contractual y al término del contrato hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable, el paz y salvo de bienes expedido por la Subdirección Administrativa y financiera **7.** Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios. **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 **9.** Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. Incluido el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA **10.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas en materia de ética y valores expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. **12.** Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. **13.** El (La) CONTRATISTA debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. **14.** Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **15.** Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, incluyendo los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. **16.** Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, si hay lugar a ello, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **17.** Participar activamente en la implementación del Sistema Distrital de Cuidado y la Estrategia territorial integral social (ETIS) acorde con la naturaleza y objeto del contrato de acuerdo a las necesidades de la SDIS, bajo los lineamientos del supervisor. **18.** Garantizar la aplicación de lineamientos y

| | | | |
|--|---|---------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÁGINA | 9 de 11 | |

protocolos institucionales en el suministro de información, a través de los diferentes canales de difusión. **19.** No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o psicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. **20.** Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales – **21.** Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **22.** Participar activamente en los procesos de atención social, calamidades públicas, emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. **23.** Presentar a él (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas particulares que tenga para el desarrollo del contrato previa a la ejecución de este. **24.** En el evento que él (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. **25.** El/la contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, actualizará la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP y dar cumplimiento en lo señalado en la Ley 2013 de 2019 en lo que aplique. **26.** Abstenerse de asesorar o suministrar información propia de la entidad para adelantar procesos judiciales contra el Distrito Capital, durante la ejecución del contrato. **27.** Cuando en cumplimiento del objeto contractual se desarrollen actividades relacionadas con una localidad específica, éstas deben articularse con la subdirección local correspondiente. **28.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

1. Realizar de manera oportuna las intervenciones asignadas de acuerdo a las solicitudes que se realicen para la atención de las obras de mantenimiento correctivo y preventivo, emergencias, reparaciones y/o adecuaciones de inmuebles, ejecutando actividades de carpintería, pintura, mampostería, pañetes, estucos, plomería, instalaciones eléctricas, instalaciones de Gas, cerrajerías y todo tipo de acabados arquitectónicos que se requieran.
2. Cumplir con lo exigido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adquiriendo y portando los elementos de protección personal, dotación y protección industrial necesarios para ejecutar la actividad contratada en cumplimiento con las normas ANSI Z89.1 y NTC 1523 y del Decreto 723 de 2013 como (Diligenciar las fichas y formatos de riesgos antes, durante y después de realizar sus actividades contractuales, portar y usar los elementos de seguridad; reportar cualquier accidente presentado en el ejercicio de las obligaciones de manera inmediata y oportuna, ya que lo anterior es responsabilidad del contratista).

| | | | |
|--|---|----------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÀGINA | 10 de 11 | |

3. Informar al Supervisor del contrato o quien haga sus veces de manera inmediata y oportuna cualquier situación de ausentismo que impida el desarrollo de sus actividades contractuales en las sedes de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
4. Presentarse al lugar designado para el desarrollo de sus actividades, con las herramientas de trabajo necesarias para su ejecución y de acuerdo al cronograma presentado por el residente de la localidad, el supervisor del contrato o quien haga sus veces, en los Centros y Sedes de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL y en aquellos que sean dados en arrendamiento...
5. Contar con disponibilidad durante las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (07) días de la semana, en caso de emergencia en alguno de los equipamientos, si a ello hay lugar...
6. Las demás que la supervisión defina, conforme al objeto contractual a desarrollar y a las necesidades del servicio del proyecto 7565

14. SUPERVISIÓN


La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR/A DE PLANTAS FISICAS** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito. Copia de los documentos mencionados en este párrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

| | | | |
|--|---|----------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| | PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO | |
| | | FECHA | |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | PÀGINA | 11 de 11 | |

15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
SUBDIRECTORA DE PLANTAS FISICAS

SOLICITUD No. **271820**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

08. ESTUDIOS PREVIOS - JOSE VICENTE ESCOBAR
HIGUERA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210311-005348-630315-87790869

Creación:2021-03-11 00:53:48

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-11 07:18:47

Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

SANDRA YOVANA BACCA PINEROS

52261030

sbacca@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS

SDIS

REPORTE DE TRAZABILIDAD

08. ESTUDIOS PREVIOS - JOSE VICENTE ESCOBAR
HIGUERA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210311-005348-630315-87790869

Creación:2021-03-11 00:53:48

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-11 07:18:47

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|---|----------|---|
| Firma | SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS sbacca@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS SDIS | Aprobado | Env.: 2021-03-11 00:53:48 Lec.: 2021-03-11 07:18:36 Res.: 2021-03-11 07:18:47 IP Res.: 191.102.198.230 |